

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

7025 *Orden CLT/274/2026, de 13 de marzo, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote n.º 57, subastado por la sala La Suite, en Barcelona.*

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 3 de marzo de 2026, con el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la reunión del pleno, celebrada el 17 de febrero de 2026, y en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala La Suite, en Barcelona, el día 26 de febrero de 2026, con el número y referencia siguiente:

Lote 57.—Cama con dosel en madera de *Dalbergia nigra* de Brasil, con aplicaciones de bronce dorado y cabujones esmaltados. España. Principios del siglo XVII.

Segundo.

Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de cuarenta y siete mil euros (47.000 €), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.

Que dicha obra se deposite y asigne al Museo Nacional de Artes Decorativas, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario de patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 13 de marzo de 2026.—El Ministro de Cultura, P. D. (CLT/1527/2025, de 23 de diciembre), el Secretario de Estado de Cultura, Jordi Martí Grau.